

2-

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
Hoy, seis de julio de 2020, se recibe vía correo electrónico, memorial
presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente
proceso, para lo pertinente.


NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTE (2020)

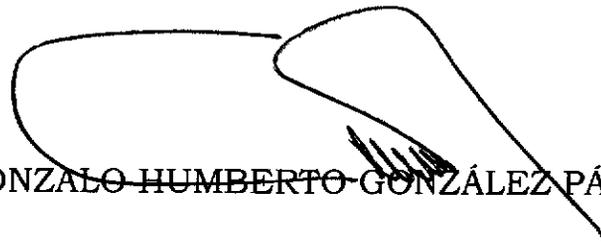
PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YAMILE BERNAL BENITEZ
DEMANDADO : OMAR LIN RAMOS ROJAS
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2001-00093-00
AUTO N° : 0126

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ